

Lima, 16 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000257-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001283-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.jun.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, é Informe Técnico N° 000144-2023/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 15.jun.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento(DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de Estado de Excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Memorando N° 001283-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000118-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.may.2023, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y Artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Treinta (30)** bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 30909.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo señalado en la norma citada en el artículo anterior, para su publicación en su portal institucional.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Ingeniería de Software, Unidad de Logística, Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, Unidad de Relaciones Laborales, Unidad de Gestión de Personal, Oficina de Potencial Humano, Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, Sub Dirección de Operaciones Registrales, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de



Racionalización y Modernización, Unidad de Gestión de Prensa, Unidad de Investigación Académica y Publicaciones, Sub Dirección de Servicios al Ciudadano, Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JMB/ARCH/ptp)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 257-2023/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74088187 - 3027	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			V1RCV59	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/ULG
2	74089950 - 4892	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780 DELL			3ZJCQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - DSR
3	74089950 - 4864	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780			GZJQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/UCO
4	74089950 - 4865	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780			80KCQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/UCO
5	74089950 - 3189	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780			G7Y45L1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAJ
6	74089950 - 4866	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780			2FMBQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/UCO
7	74089950 - 4941	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780			80KCQN1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/USGCP
8	74089950 - 3464	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DKG	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
9	74089950 - 3644	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DF7	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
10	74089950 - 3749	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DKY	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
11	74089950 - 3698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DJ4	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UGP
12	74089950 - 3824	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DPX	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAJ
13	74089950 - 3279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DH1	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OTI
14	74089950 - 2724	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M57 6075E2S			LKCVCRN	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OTI
15	74089950 - 3604	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DVP	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OFCI/UIAP
16	74089950 - 3783	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DHL	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OCP
17	74089950 - 3820	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DSJ	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
18	74089950 - 3377	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DYF	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH

19	74089950 - 3539	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DDN	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
20	74089950 - 3968	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DDW	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPP/URM
21	74089950 - 3681	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DRQ	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OFCI
22	74089950 - 3716	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DP2	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OFCI/UFA
23	74089950 - 3895	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DRJ	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OCP/UCPS
24	74089950 - 3972	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350F2P	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAF/USGCP
25	74089950 - 3786	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DVW	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OTI
26	74089950 - 3751	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DPR	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/URL
27	74089950 - 3641	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350F0F	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OAJ
28	74089950 - 3831	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DWF	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/UCDH
29	74089950 - 3628	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DP7	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPH/OAJ
30	74089950 - 3282	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6005			MXL0350DRP	BUENO	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OPP/URM
									TOTAL	30.00		